

AYUNTAMIENTO DE ARGUJILLO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Srs. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Álvaro Rodríguez Tejedor

CONCEJALES: D. Adrián Quintana Sánchez, D. Francisco Queipo Queipo y D. Vicente Lorenzo Jiménez.

NO ASISTE: D. Indalecio Iglesias Sánchez

SECRETARIO: D. Tomás Muga Ruiz.

En Argujillo, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. Siendo las dieciséis horas del día indicado en el encabezamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistidos del infráscrito Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto. Se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día cursado a todos sus componentes. Que hallándose reunidos cuatro de los cinco que de hecho y derecho componen el Pleno del Ayuntamiento y por tanto con el preceptivo quórum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, sobre la que se delibera y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Según lo dispuesto en el art. 91.1 del R.O.F., el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 18 de octubre de 2019, distribuida en la convocatoria, no formulándose ninguna.

2.- Expediente 121/2019. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Efectuada Providencia de Alcaldía de fecha 19/11/2019 y emitido informe de Secretaría en fecha 19/11/2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3.- Expediente 124/2019. Presupuesto General para 2020.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.020.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor, se pasó a examinar detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos.

Se producen intervenciones de los miembros de la Corporación, en las que se formulan preguntas sobre las partidas presupuestarias que fueron aclaradas y justificadas por el Sr. Presidente y por mi el Secretario-Interventor, con la venia, las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de dichas partidas.

Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, previa deliberación, se somete el asunto a votación, con la abstención del Grupo Municipal Popular y el voto a favor de cuatro miembros que representan la mayoría absoluta, la Corporación acuerda:



1.- **APROBAR**, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020 cuyo resumen por Capítulos, se detalla más adelante.

2.- **APROBAR** las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

La Plantilla de Personal queda constituida por un puesto de funcionario: SECRETARIO-INTERVENTOR, grupo A. Trienios 11. Nivel de complemento de destino: 26. Complemento específico por agrupación: 45 % del complemento de destino. Complemento específico resto: 4.653,40 euros.

Personal laboral: Alguacil Operario de Servicios Múltiples. Retribución anual de 9.800,00 euros.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	69.250,00
2	Impuestos Indirectos.	463,98
3	Tasas y Otros Ingresos.	30.071,19
4	Transferencias Corrientes.	50.173,00
5	Ingresos Patrimoniales.	31.210,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital	20,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	1,00
	TOTAL INGRESOS. . .	181.718,07
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	34.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	90.000,00
3	Gastos Financieros.	2.000,00
4	Transferencias Corrientes.	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	33.000,00
7	Transferencias de Capital.	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	19.000,00
	TOTAL GASTOS. . .	181.000,00

4.- Expediente 126/2019. Planificación y ordenación de personal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones

Providencia de Alcaldía	22/11/2019	
Informe de Secretaría	22/11/2019	
Informe de los Servicios Municipales	22/11/2019	
Informe de Intervención	22/11/2019	
Informe-Propuesta de Secretaría	22/11/2019	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación:	Alguacil operario de servicios múltiples
N.º de plazas:	Una
Situación:	Vacante
Escala	
Subescala	
Grupo/Subgrupo	
Titulación Académica	Primarios
Forma de provisión	Concurso-oposición

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

5. A- Expediente 125/2019. Modificación de créditos. Transferencias entre diferentes

Áreas.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019, con la modalidad de transferencias de crédito entre diferentes Áreas, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				



164	622,00	Cementerio y Servicios Municipales	34014,49	2900,00	36914,49
		TOTAL	34014,49	2900,00	36914,49

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	160,00	Seg Social	3789,58	1200,00	2589,58
920	216,00	Equipos Proc información	600,00	200,00	400,00
920	625,00	Mobiliario	1000,00	900,00	100,00
934	359,00	Gestión tesorería	1000,00	600,00	400,00
		TOTAL BAJAS		2900,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.B.- Modificación de créditos. Suplemento de créditos financiado con mayores ingresos.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de créditos financiado con nuevos o mayores ingresos

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos



164.622,00 Retribuciones básicas	34.014,49	7.200,00	41.214,49
TOTAL		7.200,00	

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

En el caso de mayores ingresos:

113,00,,,,,1,900,00

115,00.....1,300,00

420,10,,,,, 1.400,00

550,01,,,,, 1.100,00

550,02,,,,, 1,500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- Informe de Resoluciones de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa de la Resoluciones adoptadas desde la fecha del Pleno anterior hasta la fecha actual.

8.- Ruegos y preguntas. No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 17:15 horas del día indicado en el encabezamiento, acordándose levantar en su prueba la presente acta de que como Secretario doy fe.

